



RESOLUCIÓN No.

837 - 2023

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**”

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 381 de 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 778 del 01 de junio de 2023

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al concurso de mérito abierto, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II– Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, recibándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 780 del 04 de julio de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE**

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** **DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.”

Que, en el término legal, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 10 de julio de 2023, a las 08:00 a.m., se presentó única propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CMA-SDROT-002-2023	Fundación afrodescendiente esta es tu luz	Oferta en evaluación	8-07-2023 8:43 PM	3.000.000.000 COP

Que el día 11 de julio de 2023, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta única presentada con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
PROPUESTA UNICA	FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar observaciones hasta el día 17 de julio de 2023; sin embargo, no se recibieron observaciones al respecto.

Que, en ese sentido, el informe de evaluación final quedó de la siguiente forma:

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA/ECONOMICA
PROPUESTA UNICA	FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN DEFINITIVA

PROPONENTE	CONCLUSIÓN	MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES) (MAX. 38.75 PUNTOS)	PUNTAJE DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICAS	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	TOTAL
FUNDACION AFRODESCENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	CUMPLE	50	38.75	0	0	10	98.75

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponentes	PUNTAJE
1	FUNDACION AFRODESENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA	98.75

Que, por lo anterior, el proponente **FUNDACION AFRODESENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 98.75 /100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE**, suma que resulta ser igual al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendaron a la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al proponente **FUNDACION AFRODESENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA**, identificada con Nit No. 900.450.614-7, representada legalmente por **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.330 de Cartagena, cuya contratación tendrá un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE**.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-002-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al proponente **FUNDACION AFRODESENDIENTE ESTA ES TU LUZ MARIA**, identificada con Nit No. 900.450.614-7, representada legalmente por **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena de Indias, cuya contratación tendrá un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDROT-002-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18 de julio 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA TURIZO LOBO

SECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DELEGACIÓN DECRETO 381 DE 2022